

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
SESION ORDINARIA 3/2021

Por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria a las 11:00 horas del día 11/03/2021. Asimismo, se adjuntaron en los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. La sesión se desarrolló vía circuit tal como se contempló en la convocatoria salvo para los miembros de la Comisión que prestan servicios en la sede de esta Delegación Territorial sita en c/ Capitulares, 2 de Córdoba que asistieron de manera presencial conectados, de manera simultánea a la videoconferencia con el resto de miembros.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D^a M^a Isabel Humanes Rodriguez, en calidad de Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Juan Carlos Cobos Morillo, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

D^a María Bernal Ruiz-Mateos, en representación del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial

.La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)



Código:RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C	PÁGINA	1/19



Secretaria:

Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Quedan aprobadas las actas de la sesiones 1/2021 y 2/2021, respectivamente, por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día:

1- Expte ABI/158/2020

Proyecto de consolidación y limpieza de la Muralla

Emplazamiento: Muralla de Luque. Lienzo L 201 T 201

Localidad: Luque

Acuerdo de la comisión:

La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el proyecto presentado de limpieza y consolidación de la muralla exterior: (L201 y T201) de Luque. Una vez ejecutado se presentará una Memoria del trabajo realizado (original impreso y copia en soporte informático).

2- Expte ABI 198/2020

Proyecto de ejecución de edificio de 16 viviendas protegidas y zonas comunes

Emplazamiento: C/ Bejar XXXX

Localidad: Hornachuelos

Acuerdo de comisión :

La comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de ejecución de edificio de 16 viviendas protegidas y zonas comunes en C/ Béjar XX de Hornachuelos, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	05/04/2021
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C	PÁGINA	2/19



- Debe aportarse planimetría completa (plantas, alzados y secciones) del edificio existente.
- Debe completarse la planimetría del nuevo edificio con el alzado compuesto con los colindantes y alzados interiores a patios.
- Se utilizará teja cerámica tradicional en cubierta. Se detallará el remate de los shunts de ventilación, de modo acorde al entorno.
- Se recomienda el uso de persianas de cordelillo en madera, más acordes al edificio conservado.
- Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, se dotarán de tapas con su mismo acabado (enlucido y pintura).
- Se recomienda suprimir las placas fotovoltaicas, por la incidencia visual que pueden tener en el entorno.
- Las obras se realizarán con control arqueológico. La actuación en la zona trasera se condiciona a los resultados de la investigación arqueológica, presentándose entonces para su aprobación la propuesta definitiva, que integrará todos los vestigios del recinto amurallado.
- En el trascurso de las obras se presentará para su aprobación el Proyecto de conservación de elementos singulares.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía

3- Expte ABI 201/2020

Proyecto básico y de ejecución del mirador de Bembezar, recuperación y puesta en valor del Castillo y recinto amurallado

Emplazamiento: Castillo y recinto amurallado de Hornachuelos

Localidad: Hornachuelos

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto básico y de ejecución del Mirador del Bembézar, recuperación y puesta en valor del Castillo y del recinto amurallado, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Debe tramitarse Actividad arqueológica preventiva de apoyo a la intervención que fundamentalmente la conservación y puesta en valor de los elementos objeto de protección.
- En relación con la intervención en el recinto amurallado, conforme se disponga de datos suministrados por la actuación arqueológica preventiva vinculada al proyecto debe

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C	PÁGINA	3/19



definirse con mayor precisión el alcance de las intervenciones de reimplantación y presentarse ante esta Delegación Territorial.

- La ubicación y diseño de la pasarela y barandillas frente a la Torre sureste del recinto amurallado, y en general en todo el recorrido a lo largo del mismo, deben plantearse de manera que dichos elementos auxiliares no adquieran una presencia significativa que distorsione la contemplación del Monumento.
- Se comunicará el inicio de las obras, para su seguimiento y a la finalización se entregará una Memoria final, que incluya un reportaje fotográfico completo del proceso de intervención.
- En relación con la terminación exterior propuesta para la torre de acceso al paso de ronda del Castillo: diseño de celosía de aluminio calado que reproduce en negativo un paño original de piedra del propio Castillo, debe plantearse una alternativa que disminuya el impacto de la nueva estructura y mejora su integración ambiental.

4. Expediente ABI 228/2020

Obras de conservación y mantenimiento

Emplazamiento: Iglesia Parroquial de San Francisco Solano

Localidad: Montilla

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la Memoria Técnica para obras de conservación y mantenimiento en la Iglesia parroquial de San Francisco Solano de Montilla, con las siguientes prescripciones:

- Las actuaciones de conservación de la torre campanario estarán dirigidas o ejecutadas por un especialista en restauración.
- No se encuentra justificada la propuesta de colocar un bajante visto. Debe limpiarse el canalón metálico existente y mejorar la conexión con el bajante empotrado, añadiendo un goterón que impida que el agua resbale por fachada. También deben repasarse las uniones de los bajantes interiores de fibrocemento o proceder a su sustitución.
- No se han aportado criterios patrimoniales o litúrgicos que justifiquen el cambio de ubicación de los cuadros.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C	PÁGINA	4/19



5. Expediente ABI 250/20

Sustitución de calderas y adecuación del cuarto de calderas

Emplazamiento: Esc.Inf.. Las viñas. Calle Cuesta del silencio s/n

Localidad: Montilla

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la Memoria valorada para sustitución de caldera de calefacción y a.c.s. en la escuela infantil Las Viñas, de Montilla, con la siguiente prescripción:

La chimenea debe discurrir por el interior del conducto de ladrillo existente, tal como ocurre en la actualidad.

6. Expediente ABI 266/2020

Edificio plurifamiliar para cuatro viviendas

Emplazamiento:C/ Francisco de Borja y Pavón,XX

Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar Informar desfavorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto básico y de ejecución de edificio plurifamiliar de cuatro viviendas en C/Francisco de Borja Pavón XX de Córdoba por los motivos expuestos en el apartado de “valoración” del referido informe de ponencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Justificándose este informe por encontrarse el edificio en los entornos de protección de la Iglesia de la Magdalena y del recinto amurallado de la ciudad, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con los monumentos y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	05/04/2021
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C	PÁGINA	5/19



Debe indicarse en primer lugar que todavía no se ha resuelto la solicitud de demolición del edificio existente, habiendo emitido la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico un informe desfavorable.

El proyecto no contiene ninguna referencia al trazado de la muralla que discurre al fondo de la parcela, ya identificada en los dos inmuebles colindantes, a pesar de que en el PEPCH la parcela se grafía con cautelas y condiciones especiales de conservación de las murallas. La conservación de los muros de gran espesor que constituyen el fondo de la casa existente; su investigación arqueológica, restauración y puesta en valor, dejando un patio de separación con la nueva edificación según se establece en el artículo 110 del Plan Especial, invalida la implantación prevista en proyecto. Tampoco se considera acertada la solución de fachada y cubierta en relación al entorno (forzada por la disposición del patio), reiterando la ruptura de la línea de cornisa del edificio colindante. Desde luego no mejora la contribución al entorno de la crujía de fachada del edificio existente. Como conclusión, se propone informar desfavorablemente el proyecto. “

7. Expediente ABI 273/2020

Proyecto de excavación y consolidación de la muralla sureste

Emplazamiento: Castillo de Dos Hermanas

Localidad: Montemayor

Acuerdo de comisión:

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de excavación y consolidación de muralla sureste del Castillo de Dos Hermanas, con las siguientes prescripciones:

- Debe corregirse en la memoria la referencia a un entorno de 100 metros que no se corresponde con el entorno legal de 200 metros de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Las intervenciones de restauración serán realizadas por especialistas en la materia.
- Se comunicará el inicio de las obras para su seguimiento por parte de esta Delegación Territorial.

Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a su finalización se presentará la correspondiente memoria de la ejecución, con fotografías que detallen todo el proceso de la intervención y sus resultados.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C	PÁGINA	6/19



8. Expediente ABI 3/2021

Proyecto de demolición

Emplazamiento: C/ Ancha, XX

localidad: Castro del Río

Acuerdo de comisión:

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de demolición de edificio en C/Ancha 23 de Castro del Río, con las siguientes prescripciones:

- Debe mejorarse representación de la fachada del edificio, añadiendo planos de sección con los alzados interiores a patio.
- Debe al menos conservarse la crujía de fachada, recuperando el acceso original centrado.
- La demolición del cuerpo cubierto con bóveda que cierra el patio se condiciona a un previo análisis arqueológico.

En todo caso, la autorización de la demolición se condicionaría a la del proyecto de nuevo edificio.

9. Expediente ABI 4/2021

Proyecto básico de Vivienda

Emplazamiento: C/ Ancha, XX

Localidad: Castro del Río

Acuerdo de comisión:

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto básico de una vivienda en C/Ancha xx de Castro del Río, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe conservarse la crujía de fachada a calle Ancha del edificio existente, integrándose en la nueva edificación.
- La cubierta de la planta desván debe resolverse a dos aguas. Acabado de teja curva cerámica tradicional, recomendando reutilizar la existente; y baldosa cerámica en azoteas.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6DrmW06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6DrmW06yK6jEeb4C	PÁGINA	7/19



- Se recomienda rebajar la altura del cuerpo secundario recayente a calle Trastorres. El portón de vehículos tiene un ancho excesivo en relación a la escala de la calle, por lo que deberá reducirse.
- Las fachadas se pintarán en color blanco. Debe definirse el tono y acabado del zócalo, adecuado al entorno. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con su mismo acabado. Carpintería exterior de madera o aluminio-madera, con contraventanas o persianas de cordelillo. Las puertas serán de madera.
- En las fachadas a patio debe mantenerse la proporción vertical de huecos propia del entorno.
- Debe definirse la ubicación de la maquinaria de climatización y placas solares, verificando que no tengan incidencia en el entorno.
- Se realizará un control arqueológico de los movimientos de tierra previstos, tramitando su autorización conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.

10. Expediente: ABI/5/21

Proyecto de restauración de las fachada meridional y occidental así como mejora de accesibilidad

Emplazamiento: Alcázar de los Reyes Cristianos

Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión:

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y de mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo, con las siguientes prescripciones:

- Deben detallarse los puntos escogidos para el ensayo del método de consolidación pétreo por carbonatación bacteriana, sin comprometer la protección del monumento.
- Deben aportarse detalles de la rampa de acceso al andén del Patio de Mujeres; así como del drenaje previsto en la fachada sur.
- Debe conservarse la puerta de madera original (de la última época), previendo su restauración no funcional para ser expuesta en el propio monumento.
- Debe aportarse un programa de mantenimiento acorde a las intervenciones proyectadas.
- Antes del inicio de las obras deberá tramitarse para su aprobación, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Arqueológicas, el correspondiente Proyecto de Control Arqueológico de todas las actuaciones.
- Las intervenciones de restauración serán realizadas por especialistas en la materia.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6DrmW06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6DrmW06yK6jEeb4C	PÁGINA	8/19



- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

11. Expediente ABI 6/2021

Unión de 3 locales

Emplazamiento: C/ San Antonio de Padua, x

Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente conforme al informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, el proyecto de unión de tres locales en un local comercial en edificio sito en C/San Antonio de Padua X de Córdoba; debiendo tramitarse un proyecto de adecuación del local resultante.

12. Expediente ABI 9/2021

Proyecto de implementación y despliegue de la red FTTH de orange en el Casco Histórico 2021

Emplazamiento: Conjunto Histórico

Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el proyecto condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Debe eliminarse el trazado de fibra óptica que afecta a la portada de acceso desde Calle Capitulares a la Iglesia - Convento de San Pablo, Monumento Bien de Interés Cultural (n.º 18 de la vía).
- Debe buscarse una ubicación alternativa, de acuerdo a lo indicado en el apartado de Valoración, para las cajas ubicadas en fachadas enfrentadas a las de los Monumentos: CTO 029-532044 (Plaza de San Pedro), Caja de empalme 013-E0824 (Calle Carlos Rubio), y CTO 029-531743, 029-531744 y 029-531750 (Calle Rejas de Don Gome).

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C	PÁGINA	9/19



- Sólo será autorizable el despliegue de fibra óptica en fachada en aquellas zonas en las que ya exista un trazado de cableado previo.
- La colocación tanto del cableado, como de otros elementos ligados a esta instalación, se harán en las zonas de menor visibilidad y de una forma mimetizada e integrada con las características de la arquitectura del Conjunto Histórico de Córdoba, no generando impacto visual. Mimetizando igualmente las cajas ubicadas en fachada del mismo color del revestimiento de la fachada a la que se adosen.
- Se prohíben los cruces aéreos, debiendo realizarse cualquier transición entre fachadas de calles adyacentes mediante canalización.
- *En caso de ser necesarias obras de canalización, éstas deberán realizarse con control arqueológico de movimiento de tierras, para lo cual será necesario tramitar una actividad arqueológica preventiva ante esta Administración.*
- Se comunicará a esta Administración las fechas de inicio y finalización de los trabajos de ejecución del despliegue, para su seguimiento, remitiendo una Memoria final con reportaje fotográfico de la *actuación*.

13. Expediente ABI 10/2021

reforma de fachada para la eliminación de balcón corrido

Emplazamiento; Plaza de Santa Ana, X

Localidad: Hinojosa del Duque

Acuerdo de comisión:

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la Memoria técnica para sustitución de balcón en edificio *existente entre* medianeras en Plaza de Santa Ana X de Hinojosa del Duque, con las siguientes prescripciones:

- La representación de la fachada del edificio es incorrecta, debiéndose ajustar el ancho de los huecos de planta primera.
- Para un mejor encaje en el entorno, debe reducirse la anchura y vuelo de la peana de los nuevos balcones.
- Deben aportarse detalles de la losa del balcón y de las barandillas propuestas, acordes al entorno.
- *Se recomienda pintar toda la fachada en color blanco.*”

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C	PÁGINA	10/19



14. Expediente ABI 13/2021

Cubrición de terraza en planta primera de viviendas

Emplazamiento. C/ La Fuente, X

Localidad: Luque

Acuerdo de Comisión:

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente la solicitud de cubrición de azotea en C/La Fuente, X de Luque por lo motivos reflejados en el apartado valoración del informe de ponencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Justificándose este informe por estar incluida la vivienda en los entornos de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y del Recinto Amurallado de la Villa de Luque, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con los monumentos y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Luque valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se tramita una solicitud para elevar en una planta la altura del cuerpo de esquina del edificio de calle La Fuente 2, de modo que toda la edificación tenga tres plantas de altura y cubierta de tejado. Se presenta como simple cambio de cubierta, con una documentación que no llega al nivel de estudio previo, suscrita por técnico que no acredita ser competente en la materia. El edificio presenta como principal particularidad su adosamiento a una torre del antiguo recinto amurallado, que forma parte de la parroquia de la Asunción, bien de interés cultural.

Las fotografías antiguas del lugar muestran una casa preexistente de dos plantas de altura con cubierta de tejado, adosada a la torre. Cabe pensar que cuando se edificó el edificio actual, de tres plantas de altura, el cuerpo de esquina se dejó con dos plantas precisamente por este adosamiento. En cualquier caso, la propuesta de cambio de cubierta - elevación de altura supondría ocultar más el paramento de la torre, afectando a su carácter de elemento emergente del antiguo recinto amurallado, a su contemplación, apreciación y estudio; por lo que no se considera viable”

15. Expediente ABI 14/2021

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6DrmW06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6DrmW06yK6jEeb4C	PÁGINA	11/19



Proyecto de actuación Reurbanización Campus de Rabales

Emplazamiento: Campus de Rabanales(Ctra. Nac. IV-A KM 296)

Acuerdo de Comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto de reurbanización integral del Campus de Rabanales, con las siguientes medidas correctoras:

- Debe completarse la memoria del proyecto con los requisitos del artículo 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía: estudio del bien y sus valores culturales; diagnóstico de su estado; descripción de la metodología a utilizar; incidencia sobre los valores protegidos; programa de mantenimiento.
- La actuaciones en los dos espacios más significativos del conjunto protegido: la Plaza de la Universidad y el espacio central peatonal (ELP-2 y ELP-1) deben partir del análisis del diseño original de la urbanización (trazado, materiales, vegetación) y su evolución en el tiempo; justificando las decisiones adoptadas en proyecto, que deben en general ir dirigidas a su restauración.
- En el espacio central peatonal (ELP-1) debe justificarse la idoneidad de mantener los pavimentos de chino lavado (que no parecen originales) y de sustituir parte de la vegetación. Los pavimentos de los paseos centrales requieren restauración. La colocación de una barandilla de acero inoxidable junto al teatro griego no se justifica.
- En la Plaza de la Universidad (ELP-2) conviven actualmente pavimentos de losas de granito con otros de imitación que no deben ser originales, debiéndose adoptar un criterio de actuación. Tanto por respeto al diseño original como por su mayor durabilidad se considera conveniente mantener en estos espacios los materiales pétreos. El pavimento de hormigón pintado en rojo previsto para las dos rotondas de la cabecera de la Plaza no se considera acertado.
- Con el mismo criterio de referencia a la obra original deben justificarse las actuaciones de pavimentación en los espacios situados entre los seis edificios cruciformes (Darwin, Einstein, Marie Curie, Severo Ochoa, Mendel y Celestino Mutis).
- Deberán adoptarse las cautelas arqueológicas oportunas durante las obras, conforme a la normativa arqueológica del Plan General.

Se presentará documentación corregida del proyecto que cumplimente las medidas correctoras expuestas.

16. Expediente ABI 15/2021

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C	PÁGINA	12/19



Reforma interior de oficina del SAE

Emplazamiento: C/ 28 de febrero, 12

Localidad: Bujalance

Acuerdo de Comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, el Proyecto básico y de ejecución y EBSS para la obra de reforma interior de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Bujalance, con la siguiente prescripción:

- Las nuevas carpinterías deben ser de madera, con despiece similar a las existentes.

17. Expediente ABI 18/2021

Proyecto de restauración y conservación de la torre Espartal

Emplazamiento: Pol 56, parc 128

Localidad: Priego de Córdoba

Acuerdo de Comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de restauración y conservación de la torre Espartal en Priego de Córdoba, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto con la siguientes prescripciones:

- Se realizará el seguimiento arqueológico de los trabajos de ejecución de las obras, documentando de manera completa el proceso.
- En la ejecución de los trabajos participará personal técnico restaurador especializado en intervención en bienes inmuebles.
- Permitiendo la reconstrucción de la zona derrumbada, el recrecido parcial del lienzo exterior en su zona más baja conservada y que se regularice el núcleo interior de la torre, se propone

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drw06yK6jEeb4C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drw06yK6jEeb4C	PÁGINA	13/19



que se mantenga la coronación irregular de la Torre, con objeto de que sea comprensible que se trata de una estructura incompleta.

- Se comunicará el inicio de las obras, para su seguimiento y a la finalización se entregará una Memoria final, que incluya un reportaje fotográfico completo del proceso de intervención.”

18. Expediente ABI 19/2021

Consolidación y recuperación de lienzo de la Muralla del castillo Alcazaba de Bujalance

Emplazamiento: Castillo de Bujalance

Localidad: Bujalance

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la Memoria valorada de obras de consolidación y recuperación de lienzo de muralla del Castillo Alcazaba de Bujalance, con las siguientes prescripciones:

- Dada la naturaleza de las intervenciones previstas, deben ser ejecutadas por especialista en restauración con experiencia en tapial y fábrica de piedra. Se remitirá a esta Delegación el currículum correspondiente previamente al inicio de las obras.
- No se considera adecuado el añadido de una hilada de piedra saliente en el remate de los muros, que alteraría su configuración original.
- No se define ni justifica suficientemente la actuación de reconstrucción del muro este; debiendo analizarse la configuración del basamento recayente a las viviendas adosadas. En todo caso, esta actuación requeriría una intervención arqueológica de apoyo, tramitando la autorización correspondiente conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

Debe presentarse documentación complementaria y corregida para la autorización. “

19. Expediente ABI 28/2021

Instalación de lonas, protección provisional cubierta del brazo sur crucero Mezquita Catedral

Emplazamiento: Mezquita -Catedral

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C	PÁGINA	14/19



Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente la Instalación de lonas como protección provisional en la cubierta del brazo sur del Crucero de la Mezquita-Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Deberán terminar a la mayor brevedad el proyecto de restauración de la cubierta del brazo sur del Crucero de la Mezquita Catedral y ejecutarlo con su debida autorización.
- Se pondrá especial cuidado en la fijación y sujeción de la instalación de la lona provisional a fin de evitar otros y peores daños al bien que pretende proteger.
- Se deberá remitir, así mismo, y a la mayor brevedad una memoria explicativa y con detalle de la lona a colocar, sus sistemas de fijación y colocación de las fijaciones y seguridad.

20. expediente ABI 35/2021

Consolidación de urgencia en cornisa del Postigo de Palacio

Emplazamiento: Mezquita - Catedral de Córdoba

Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la consolidación de urgencia en cornisa del Postigo de Palacio de la Mezquita-Catedral de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- Una vez finalizada la intervención se remitirá reportaje fotográfico y una breve Memoria explicativa de la misma.

21. Expediente ABI 48/2021

Modificado del proyecto básico y de ejecución obras de restauración portada y escalinata renacentista del Museo Arqueológico de Córdoba

Emplazamiento: Museo arqueológico de Córdoba

Localidad: Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C	PÁGINA	15/19



Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el proyecto «Justificación de la necesidad de realizar modificación del proyecto original de restauración de fachada y escalinata renacentista del palacio de los Páez de Córdoba. Museo Arqueológico. Marzo 2021», con la siguiente prescripción:

- La apertura completa del vano será documentada con metodología arqueológica, dentro de la actividad arqueológica autorizada.

22. Expediente ABIOM/13/2021

Realización de trabajos de carpintería

Emplazamiento. Teatro cómico Principal, C/ Ambrosio de Morales , 15

Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente las actuaciones a realizar de trabajos de carpintería en el interior del Teatro Cómico Principal.

23. Expediente ABIOM 14/2021

Instalación de luminarias

Emplazamiento. Teatro Cómico Prncipal, C/ Ambrosio de Morales , 15

Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, las actuaciones a realizar de trabajos de luminarias en el interior del Teatro Cómico Principal.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C	PÁGINA	16/19



24. Expediente IPLAN 1/2021

Innovación-modificación art 102 PEPCH

Emplazamiento: Conjunto histórico de Córdoba

Localidad: Córdoba

Acuerdo de comisión

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Documento de aprobación inicial de la Modificación del artículo 102 del Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Córdoba, (Condiciones especiales de implantación por accesibilidad); debiendo replantearse en el sentido expuesto en el apartado de valoración.

25. Expediente IPLAN 2/2021

Modificación Normas Subsidiarias de planeamiento

Emplazamiento: Ambito Unidad de ejecución-4 reñidero

Localidad: Castro del Río

Acuerdo de la comisión:

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la Modificación puntual de las NN SS de planeamiento de Castro del Río en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-4 "Reñidero", con la siguiente prescripción:

- Debe incluirse entre los objetivos de la Unidad de Ejecución la conservación y puesta en valor de la muralla.”

26. BIC 1/2021

Inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural de la actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento

Emplazamiento: Priego de Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6DrmW06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6DrmW06yK6jEeb4C	PÁGINA	17/19



Localidad: Priego de Córdoba

Acuerdo de la comisión: *La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento, de Priego de Córdoba.*

III.- Ruego y preguntas:

D. Juan Eusebio Benito Pérez, presidente del Colegio de Arquitectos de Córdoba e invitado a esta comisión pone de manifiesto, vía correo electrónico dirigido a la secretaria de este órgano colegiado, su conformidad en general con todos los informes de ponencia, incluidos los dos informados desfavorablemente, porque entiende están justificados suficientemente, no encontrando ningún aspecto significativo digno de mención. Asimismo, traslada a todos los informantes una valoración positiva por el trabajo desarrollado.

Se recibe en esta secretaría, con carácter previo a la celebración de la sesión, correo electrónico de D Juan Carlos Cobos Morillo, miembro de esta Comisión, poniendo de manifiesto lo siguiente , en relación al punto 3 del orden del día:

“La Propuesta de Acuerdo que se incluye en el Informe Técnico deja a criterio de la Comisión la valoración definitiva sobre la idoneidad de la terminación de la torre de acceso al paseo de la ronda del Castillo.

En este sentido como miembro de la Comisión me gustaría expresar la siguiente valoración y plantear la siguiente prescripción para que en su caso se incorpore a la Propuesta de Acuerdo y/o a la Resolución.

Deberá profundizarse en la configuración y en el tratamiento de la torre de acceso al paseo de ronda del Castillo en el sentido de verificar; si la disposición del ascensor y el trazado en tres tramos de la escalera, es el más adecuado para resolver el contacto con el paño de la muralla Sureste y con la Torre Noreste.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	05/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drnw06yK6jEeb4C	PÁGINA	18/19



Así mismo deberá reflexionarse y profundizar sobre si el material de aluminio y la formalidad del calado garantizan la adecuación de la actuación a los criterios y normas aplicables en materia de restauración, conservación, protección y percepción del elemento patrimonial del Castillo y de sus Torres y Murallas.”

En el transcurso de la celebración de la sesión D. Juan Carlos Cobos Morillo vuelve a reiterar lo expresado en su correo electrónico.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:00 horas del 13/03/2021, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA
Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA
Cristina Casanueva Jiménez

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	05/04/2021
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw755PFIRMA6Drmw06yK6jEeb4C	PÁGINA	19/19